



**PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN DEL
SERVICIO DE INSPECCIÓN
2015**

**SERVICIO DE INSPECCIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

Índice

	Página
I. Introducción	3
II. Objetivos	4
III. Áreas preferentes de actuación para el año 2015	6
- Actividades ordinarias.....	6
- Actividades extraordinarias.....	11
IV. Otras actividades	11

I.- Introducción

Los Estatutos de la UNED en su artículo 212 establecen que el Servicio de Inspección será el garante del buen funcionamiento de los servicios universitarios, así como de todos los procedimientos disciplinarios que se instruyan en los colectivos de Estudiantes, Personal Docentes e Investigador y Personal de Administración y Servicios, junto al seguimiento y control general de la disciplina académica.

Además el Reglamento del Servicio de Inspección de la UNED, aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día de 7 de marzo de 2011 y modificado el 14 de octubre de 2014, establece que el ejercicio de la actividad inspectora, se llevará a cabo fundamentalmente mediante la consecución de un triple objetivo: técnico, consultivo y disciplinario, sin perjuicio de las demás competencias que el Reglamento le atribuyan.

Los fines generales para los que se ha constituido este Servicio se enmarcan en la estrategia de apuesta decidida por la calidad y la mejora continua del funcionamiento de la UNED.

Para garantizar una mejora en la calidad de la prestación de los servicios, gestionados desde una mayor eficiencia de los recursos disponibles, se ha creado el Centro de Mediación, órgano integrado en el Servicio de Inspección, dedicado a promover y difundir la mediación, como método de gestión de conflictos no basados en la confrontación.

Entre los cometidos que el Reglamento prevé, el artículo 7. b) establece que corresponde al Director del Servicio de Inspección “Elaborar, de acuerdo con los miembros del Servicio, el Plan General de Actuación Inspectoral que tendrá carácter anual”.

Para cumplir este mandato, se elabora el presente Plan de Actuaciones Inspectorales correspondiente al año 2015.

El Plan tendrá carácter abierto y podrá ser modificado por el Servicio de Inspección en atención a los medios disponibles o por razones de necesidad; en tal caso y una vez dada la conformidad por el Rector, se informará, en caso de modificaciones sustanciales, al Consejo de Gobierno.

II.- Objetivos

Los objetivos se encuadran dentro de las funciones y atribuciones que la normativa asigna al Servicio de Inspección, y se concretan en los siguientes:

1.- Información y conocimiento del Servicio de Inspección

Se hace preciso seguir con la difusión y un mejor conocimiento por parte de la comunidad universitaria de la finalidad y objetivos del Servicio de Inspección, en orden a que éste desarrolle sus funciones y actividades en un clima de colaboración y compromiso.

2.- Seguimiento y control del desarrollo de las Pruebas Presenciales

Con el objeto de seguir mejorando la calidad de las Pruebas Presenciales y garantizar que se realicen en las mejores condiciones para nuestros estudiantes, es necesario el seguimiento y control de las citadas Pruebas por parte de éste Servicio.

3.- Mediación

Entre las líneas de actuación por las que apuesta el Servicio de Inspección, está la potenciación de la mediación dentro del nuevo Servicio de Mediación, el cual fue presentado a la comunidad universitaria por el Rector en las I Jornadas sobre Mediación el 14 de mayo de 2014.

4.- Mejora en la elaboración de los procedimientos en los que interviene el Servicio de Inspección

Es necesario seguir mejorando los procedimientos y documentos que detallen y describan el proceso de realización de las actuaciones inspectoras, con el fin de que su revisión sirva de base a la administración electrónica.

5.- Orientar la actividad del Servicio de Inspección a la obtención de resultados

Mediante el seguimiento y verificación del cumplimiento de los compromisos incluidos en la Carta de Servicios.

6.- Mejora de los procesos de colaboración entre los distintos servicios universitarios

En el marco de esta actividad se continuarán celebrando reuniones por parte del Director del Servicio de Inspección y los vocales de dicho Servicio que están asignados a cada Facultad o Escuela y con los Decanos de las mismas, para colaborar con ellos en la identificación de disfunciones docentes y en la búsqueda de posibles soluciones.

7.- Formación del personal del Servicio de Inspección

Las personas adscritas al Servicio deben seguir recibiendo la formación necesaria, con el objeto de desarrollar eficientemente las funciones que tienen encomendadas.

III.- Áreas preferentes de actuación para el año 2015

Para la consecución de los objetivos anteriores, las actuaciones del Servicio de Inspección para el año 2015, se distinguen entre actividades ordinarias y extraordinarias. Las primeras estarán previstas y determinadas en el presente Plan y las segundas, tendrán carácter extraordinario, realizándose a petición del Rector como consecuencia de situaciones sobrevenidas.

► **Actividades ordinarias:**

1. - Seguimiento, asistencia y control de carácter disciplinario

1.1. Dicha actividad se llevara a cabo mediante la instrucción y tramitación de todos los expedientes disciplinarios (personal docente e investigador, personal de administración y servicios y estudiantes). Los procedimientos de los mismos, a la vista de la normativa vigente, tienen distinto carácter según los tipos de falta que se les imputen. Así, existen dos procedimientos diferenciados:

- Procedimiento simplificado para faltas consideradas leves.
- Procedimiento ordinario para el resto de los expedientes disciplinarios por faltas consideradas, menos graves o graves (estudiantes) y graves o muy graves (personal docente y personal de administración y servicios).

1.2.- Tramitación de los procedimientos de apertura **de Información Reservada** con anterioridad a la iniciación del expediente, a fin de conocer las circunstancias concretas del caso y resolver sobre la procedencia de su incoación.

1.3.- Tramitación de los **recursos potestativos de reposición** interpuestos contra las resoluciones sancionadoras.

- 1.4.- Tramitación de **los recursos de los expedientes en los supuestos de denegación de la “*venia docendi*”** a los profesores tutores, así como elevar al Rector la correspondiente propuesta de resolución.
- 1.5.- Tramitación de la adopción de las **medidas cautelares** que resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer en los distintos procedimientos.
- 1.6.- Tramitación de los **procedimientos de cancelación de nota desfavorable** de los expedientes académicos de los estudiantes.
- 1.7.- Tramitación de los **procedimientos de cancelación de las sanciones disciplinarias** en los expedientes administrativos del personal de la universidad.

2.- Control y supervisión de la Pruebas Presenciales en los Centros Asociados prestando apoyo a la Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales, en cumplimiento del artículo 32.2 del Reglamento de Pruebas Presenciales que establece que *“El Servicio de Inspección supervisará la realización de las pruebas presenciales en los Centros Asociados, con el fin de lograr una mayor calidad en la celebración de los exámenes”*.

Para llevar a cabo este mandato y que las Pruebas se desarrollen en las mejores condiciones posibles, tanto para los estudiantes como para los tribunales, el Servicio de Inspección realizará las siguientes funciones:

- Se desarrollará un **programa de visitas a los Centros Asociados**, con objeto de comprobar que las Pruebas se realicen conforme a lo establecido en el Reglamento. En el transcurso de dichas visitas se comprobará la constitución del tribunal, el cuadro de asistencias de los miembros del tribunal y las deficiencias o cuestiones susceptibles de mejora.
 - Se **revisarán todas las Actas de las Pruebas**, que una vez finalizadas las semanas de exámenes, al objeto de comprobar las incidencias detectadas en el transcurso de las mismas, especialmente por si se han detectado situaciones que sean merecedoras de la iniciación de un procedimiento sancionador.
- 3.- Adopción de medidas cautelares o definitivas a los usuarios de los Foros de la Universidad**, a los que se dará de baja como miembros del foro que corresponda, cuando sean utilizados para fines ajenos a los académicos o sociales, o cuando incumplan el ordenamiento jurídico, sin perjuicio de iniciar el correspondiente procedimiento sancionador.
- 4.- Informar y asesorar a los responsables** de las facultades, escuelas, departamentos y demás unidades, así como a los responsables de los servicios administrativos, en las materias que sean competencia del Servicio de Inspección, como apoyo al mejor desarrollo de las tareas que aquéllos tengan encomendadas.

- 5.- Colaboración con los distintos órganos y servicios de la Universidad,** principalmente con:
- **El Defensor Universitario,** con el fin de detectar los principales problemas de la comunidad universitaria y solventar las quejas por aquel órgano remitidas.
 - **La Gerencia,** en los procedimientos a seguir para la aplicación del régimen disciplinario del personal de administración y servicios.
- 6.- Elaboración de los procesos y de las actuaciones más adecuadas para prestar el Servicio de Mediación.**
- 7.- Elaboración de un Plan anual de actividades y funcionamiento del Servicio de Inspección** por parte del Director al finalizar el año 2015, que presentará al Consejo de Gobierno de la Universidad y que incluirá información sobre las actividades realizadas por el Servicio con el detalle que exige el Reglamento del Servicio de Inspección, así como las recomendaciones que considere convenientes para la corrección de irregularidades o incumplimientos detectados.
- 8.- Informar al Rector** puntualmente de los aspectos más relevantes de las actuaciones desarrolladas.
- 9.- Informar a los órganos de representación de los distintos colectivos:** de las actuaciones de su competencia en el marco de la legislación aplicable.

- 10.- Participación en las sesiones informativas** a los tribunales y comisiones de apoyo que se llevan a cabo en cada prueba presencial, con el objeto de informar sobre las medidas y buenas prácticas que se deben realizar en el transcurso de la realización de los exámenes.
- 11.- Emitir los informes que sean preceptivos** de acuerdo con la normativa vigente, así como **los informes** que sean requeridos por los órganos o servicios de la Universidad.

► **Actividades Extraordinarias:**

Al margen de las actuaciones ordinarias propuestas en el apartado anterior, el Servicio de Inspección deberá llevar a cabo cuantas intervenciones extraordinarias sean encomendadas por el Rector, a raíz de situaciones sobrevenidas, iniciativas, peticiones o reclamaciones que pueda plantear cualquier miembro de la comunidad universitaria.


IV.- Otras actividades

Además de las actividades descritas en los apartados anteriores del Plan, se prevén otras actividades que resulta conveniente incluir dentro del Plan de Actuación del Servicio de Inspección, aunque no tengan una relación directa con la actividad inspectora.

- 1.- **Actualización y ampliación de los contenidos de la página web del Servicio de Inspección**, como instrumento necesario para dar a conocer sus objetivos y funciones, así como para servir de mecanismo de contacto y comunicación con la comunidad universitaria.
- 2.- **Diseño del procedimiento de actuación inspectora**, elaborando los formularios y documentos necesarios para impulsar la práctica de las actuaciones inspectoras.
- 3.- **Cooperación, asistencia y asesoramiento** a los órganos de gobierno de la UNED que así lo requieran, en la medida en que lo permitan sus competencias y los recursos disponibles, destacando las siguientes:
 - Colaborar con los Vicerrectores en aquellas informaciones en las que sea necesaria o útil su cooperación.
 - Coordinar con la Secretaría General las actuaciones comunes, singularmente, las referidas a la realización de Pruebas Presenciales.
 - Coordinar con Asesoría Jurídica la defensa de los procedimientos, tanto de expedientes disciplinarios como los que se encuentran en las jurisdicciones contencioso-administrativa o social.

Visto el artículo 7. b) del Reglamento del Servicio de Inspección de la UNED, aprobado por el Consejo de Gobierno, en sesión de 7 de marzo de 2011, que establece que es función del Director del Servicio de Inspección “Elaborar, de acuerdo con los miembros del Servicio, el plan general de actuación inspectora que tendrá carácter anual”.

Madrid, a 20 de enero de 2015


Jorge J. Montes Salguero

DIRECTOR DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN